

Nº de Causa 281/05

Carátula “Fondo Fiduciario y otros s/ abuso de autoridad”

Fecha inicio 29/04/05

Relato

El Fondo Fiduciario para la Reconstrucción de Empresas (FFRE) se constituyó en 1995 en la órbita del Banco Nación con el objetivo de fortalecer el sistema bancario asistiendo financieramente a entidades en situaciones de crisis. Para acceder a estos créditos los bancos debían cumplir ciertas condiciones, entre ellos, una esperada solidez económica futura. Un informe de SIGEN determinó que el FFRE efectuó préstamos entre 1995 y 2001 que no reunían los requisitos necesarios a los efectos de asegurarse la posibilidad de que el patrimonio prestado fuera devuelto por las entidades en debido tiempo y forma.

La Oficina Anticorrupción (OA), luego de analizar el informe de SIGEN, tomó los 10 casos más relevantes y efectuó la denuncia penal por incumplimiento de los deberes de funcionario público, administración fraudulenta y malversación. Asimismo, denunció que algunos préstamos se efectivizaron luego de informes favorables de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias (SEFYC). Estos informes, en muchos casos, no se condecían con la realidad financiera de los bancos, que habían contado con requerimientos de saneamiento por parte del Banco Central.

Se habrían detectado, entre otras, las siguientes irregularidades: los préstamos otorgados por el FFRE habrían sido utilizados para fines distintos de los previstos; se detectaron préstamos impagos por sumas importantes; los funcionarios a cargo no habrían tomado en cuenta la desfavorable situación financiera de la entidad antes de otorgar créditos y el FFRE, ante la falta de pago, habría omitido ejecutar garantías de algunas entidades.

Debido a estas irregularidades, el Estado se habría visto imposibilitado de cobrar una gran cantidad de créditos (algunos de ellos ascenderían a más de 70 millones de dólares). En estas maniobras estarían involucrados funcionarios del Banco Nación,

del FFRE, y de la SEFYC. Estas tres dependencias estatales tenían la obligación de llevar adelante controles recíprocos, que no ejercieron.

Juzgado Federal N° 10 Secretaría N° 19

Calificación art. 248 (violación de deberes de funcionario público) 260 (malversación de caudales) y 173 inc 7 (administración fraudulenta)

Llamados a No hubo

Indagatoria

Procesamientos No hubo